



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0061915/2017

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que con fecha 27 de julio de 2018 se incorpora a fojas 26 la Notificación de Acuerdo de Prestación mediante la cual la ANSES hace saber el otorgamiento de la prestación Retiro Trans. Por Invalidez Reparto a partir de febrero de 2018 al Sr. ROQUE HILARIO BRACAMONTE, ex agente legajo 30.191 de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles con funciones en la Dirección de Deportes y titular de un cargo no docente de la categoría Cuatro, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3664/7D); y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad, mediante Carta Documento CD426583052 (fs. 22), la Universidad rechazó por improcedente el telegrama remitido por el nombrado (fs. 1) donde, apartado del régimen establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/06 que lo rige, "ponía fin al vínculo laboral";

Que, así y tal como lo expresa la Oficina de Personal de la Dirección de Deportes a fojas 28, no obra renuncia expresa alguna presentada por el Sr. Bracamonte;

Que el Sr. Bracamonte, según informe de la Dirección General de Personal de fojas 16, 17 y 18, usufructuó de licencia con goce del cien por cien de sus haberes por enfermedad de largo tratamiento entre el 2 de septiembre de 2016 y el 1° de febrero de 2018, fecha esta última a partir de la cual no prorrogó su licencia ni prestó servicios;

Que, no obstante y conforme surge de las planillas de Liquidación de Haberes glosadas a fojas 35/42, el nombrado revistó y continuó percibiendo sueldo hasta el 31 de julio de 2018, pese a que desde febrero de ese año cobraba la jubilación, configurando una doble percepción de haberes;

Atento lo informado por la Dirección de Sumarios a fojas 3 y por la Dirección General de Personal a fojas 33, lo expresado a fojas 29 por la Dirección de Deportes y a fojas 31 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos

Jurídicos bajo el número DDAJ-2018-63848-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 45/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución Rectoral 855/10,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. ROQUE HILARIO BRACAMONTE (Leg. 30.191) en su cargo 3664/7D de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con retroactividad al 1° de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que, mediante el mecanismo previsto en la Resolución Rectoral 855/10, determine la deuda del Sr. ROQUE HILARIO BRACAMONTE (Leg. 30.191) en concepto de haberes abonados de más entre el 1° de febrero y el 31 de julio de 2018 y proceda a su recupero.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección General de Personal.

fv